



CLÍNICAS UNIVERSITARIAS DE JUSTICIA PENAL BAJO EL SISTEMA ACUSATORIO

MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

* * *

1.- ABA ROLI México y el Proyecto de Clínicas Universitarias de Justicia Penal bajo el Sistema Acusatorio.

1.1 ABA ROLI y sus Programas en México.

1.2 Proyecto de Clínicas Universitarias de Justicia Penal bajo el Sistema Acusatorio.

2.- Clínicas Universitarias de Justicia Penal para el Sistema Acusatorio

2.1 Objetivos.

2.2 Conformación.

2.3 Perfiles de ingreso.

2.4 Funcionamiento.

3.- Implementación de una Clínica.

3.1 Espacios físicos.

3.2 Manual de Operaciones.

3.2.1 Objetivos.

3.2.2 Principios.

3.2.3 Contenidos básicos.



3.2.4 Tópicos delicados.

3.3 Estudio y seguimiento de los casos.

3.4 Estrategia de difusión.

3.4.1 Objetivos.

3.4.2 Convocatorias efectivas.

3.4.3 Ingreso de estudiantes a la Clínica.

3.4.4 Captación de casos.

3.4.5 Auto-sustentabilidad.

3.4.6 Planes de acción.

Anexo.

I. Modelo de formato de seguimiento.

1.- ABA ROLI México y el proyecto de Clínicas Universitarias de Justicia Penal bajo el Sistema Acusatorio

1.1 ABA ROLI Y SUS PROYECTOS EN MÉXICO.

La *American Bar Association – Rule of Law Initiative* (Iniciativa para el Estado de Derecho de la Barra Americana de Abogados) es una organización sin fines de lucro, que implementa programas de fortalecimiento de los sistemas de justicia en más de 45 países de África, Asia, Europa, América Latina y el Caribe, así como en Medio Oriente y África del Norte, subsidiado por diversas organizaciones y gobiernos en todo el mundo. En México, se ha constituido bajo la razón social “ABA ROLI, A.C.”, acrónimo del nombre en inglés de la Iniciativa. En este país, cuenta con dos proyectos actualmente en ejecución. Uno de ellos, el Programa de Apoyo para las Escuelas de Derecho y Colegios de Abogados, es financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y es el que actualmente está implementando el proyecto de Clínicas Universitarias de Justicia Penal para el Sistema Acusatorio.

1.2 PROYECTO DE CLÍNICAS UNIVERSITARIAS.

ABA ROLI México se ha dado a la tarea colaborar y apoyar a quienes enseñan y ejercen el Derecho, facilitando un ejercicio de diálogo y reflexión que conduzcan al fortalecimiento, en términos generales, del aprendizaje y la práctica. La Clínica Universitaria de Justicia Penal, dirigida por un profesor e integrada por un número reducido de alumnos cada año, es un instrumento pedagógico adicional para facilitar el proceso de adquisición de las destrezas necesarias para ejercer dentro del sistema penal acusatorio y contribuir en la función social de apoyo a los más desfavorecidos.

2.- CLÍNICAS UNIVERSITARIAS DE JUSTICIA PENAL PARA EL SISTEMA ACUSATORIO

2.1 OBJETIVOS.

A diferencia de los bufetes jurídicos, el objetivo principal de las Clínicas Universitarias de Justicia Penal bajo el Sistema Acusatorio no es la asistencia social, sino el aprendizaje legal de los alumnos de derecho. Es por esto que no todos los casos pueden ser representados y deben escogerse aquellos en los que los estudiantes puedan desarrollar sus capacidades en la materia penal de la forma más completa posible durante su estancia en la Clínica. Ésta le enseña a los alumnos a: convertirse en abogados, representar de manera cabal a sus clientes, realizar una teoría del caso, investigar, formular interrogatorios y conainterrogatorios, desarrollar criterios y tomar decisiones frente a situaciones concretas.

2.2 CONFORMACIÓN.

Las Clínicas deberán estar conformadas por los estudiantes y el Director de la Clínica (un profesor/abogado litigante). Se recomienda un máximo de 4 o 5 alumnos por cada Director, por cuestiones de calidad en la enseñanza.

El Director asesora y guía en todo momento a los estudiantes y representa a los clientes ante las autoridades competentes. Los estudiantes son los abogados que brindan las asesorías al público y colaboran en su representación.

2.3 PERFILES DE INGRESO.

a) Estudiantes:

Los estudiantes que formen parte de las Clínicas Universitarias de Justicia Penal bajo el Sistema Acusatorio deberán haber cursado las materias relacionadas con el derecho penal, tanto sustantivo como procesal e, idealmente, algún curso o taller de litigación oral. Se busca que sean estudiantes de excelencia académica, con alto nivel de responsabilidad, además de encontrarse inclinados hacia la materia penal.

b) Director (a):

De preferencia, deberá tener experiencia práctica como litigante en el sistema penal acusatorio, además de contar con habilidades y experiencia como docente, principalmente en el modelo de tutoría.

2.4 FUNCIONAMIENTO.

Las Clínicas Universitarias deberán operar de la siguiente forma:

- La Clínica recibe a personas (“clientes”) quienes solicitan asistencia legal en un tema penal en concreto. Los estudiantes no están obligados a tomar todos los casos, pues deben dar prioridad a aquellos que puedan aportar el mayor conocimiento del sistema penal en la práctica, por lo cual tienen tres opciones posteriores al realizar la asesoría:

1. Rechazar la representación del caso debido a que no cumple con el objetivo de la Clínica, pone en riesgo la integridad de

los estudiantes, o bien, debido a otros parámetros establecidos en su Manual de Operaciones;

2. Canalizarlo a otra institución.
 3. Tomar la representación del asunto. En este último caso, se debe llenar una solicitud creada por los integrantes de la Clínica, en la que se recaban los datos e información más trascendente y crear un expediente.
- Los estudiantes son dirigidos y asesorados todo el tiempo por el Director de la Clínica, que deberá estar comprometido con el desempeño de los estudiantes y el desarrollo de ésta. Los alumnos llevan un número limitado de casos y tienen la obligación (con apoyo de su Director) de representar a sus clientes ante los tribunales respectivos. Además deben llevar a cabo todas las prácticas necesarias para realizar un litigio oral penal como: crear una teoría del caso, investigar todos los elementos, sugerir soluciones alternativas al conflicto, entre otros. Derivado de lo anterior, se recomienda un máximo de cuatro alumnos por asesor y de tres casos por alumno.
 - Para que se logre el principal objetivo de la Clínica Universitaria de Justicia Penal, es necesario que los alumnos que la integren se comprometan a tener una estancia de por lo menos un año. Esto permite que los alumnos puedan llevar un proceso penal de la manera más completa posible, que conozcan el caso y se empapen de los nuevos procedimientos en el sistema penal acusatorio.

3.- Implementación de una Clínica Universitaria

3.1 ESPACIOS FÍSICOS.

Las Clínicas Universitarias de Justicia Penal bajo el Sistema Acusatorio deben encontrarse en un espacio lo suficientemente amplio y funcional, para que los estudiantes puedan: atender a las personas que solicitan asesoría, interrogar testigos, realizar reuniones periódicas para el seguimiento de los casos, entre otras.

Además, es necesario que este lugar cuente con equipos de cómputo y material suficiente para llevar a cabo la creación de expedientes, impresión de solicitudes y demás material necesario para el seguimiento de los casos aceptados.

3.2 MANUAL DE OPERACIONES.

Es el documento que establece las normas más básicas para la operación de la Clínica.

3.2.1 OBJETIVOS.

- Facilitar la organización y gestión de la Clínica.
- Apoyar en la obtención y administración de los recursos.
- Resolver los conflictos que puedan suscitarse al interior o exterior de la Clínica.

3.2.2 PRINCIPIOS.

Para que resulte un instrumento que verdaderamente responda a las necesidades de operatividad de la Clínica, se recomienda que vaya acorde a los siguientes principios:

- Ser útil.
- Delgado y sencillo.
- Lenguaje claro.
- Tener en cuenta la naturaleza del trabajo de la Clínica.

3.2.3 CONTENIDOS BÁSICOS

El manual debe tener, al menos, los dos siguientes rubros:

Aspectos básicos de Operación

- Objetivo de la Clínica
- Competencia, gestión de casos, expedientes y tiempos.
- Procedimientos de ingreso.
- Cuestiones básicas de administración y finanzas, como: horas de operación, utilización de las instalaciones, equipo y demás materiales, turnos, uso de logotipos o membretes, manejo de cuentas bancarias, etc.
- Obligaciones del Director y los estudiantes.

Plan de difusión estratégica y sustentabilidad

- ❑ Difusión de la Clínica, sus servicios y logros dentro y fuera de la universidad (los contenidos y enfoque de dicha difusión deberán orientarse conforme a lo que se busca en cada una de las siguientes hipótesis, con las que guardan estrecha relación).
 - Ingreso de alumnos verdaderamente interesados y que cubran el perfil.
 - Búsqueda de recursos.
 - Captación de casos.
- ❑ Difusión de la Clínica, sus servicios y logros dentro y fuera de la universidad. Esto deberá enfocarse conforme a lo que se busca en cada hipótesis

3.2.4 TÓPICOS DELICADOS

Existen temas que deben ser incluidos dentro del funcionamiento de la Clínica después de una discusión y análisis profundo, basado en la realidad de la localidad de que se trate y los lineamientos de la universidad correspondiente, entre otras cosas. Ejemplos de estos temas son:

- **Criterios de selección de casos.** Para desarrollar criterios de selección propios deben tomarse en cuenta los objetivos de la Clínica y la realidad de la misma. Existirán algunos casos cuyo aporte al objetivo (primordialmente académico) sea mínimo o nulo por la misma naturaleza del caso o por las posibilidades de su excesiva duración. También existen casos que aparentemente son una excelente herramienta de aprendizaje y, sin embargo, resulta problemático

tomarlos, debido a que pudiesen poner en riesgo la integridad de los miembros de la Clínica por la naturaleza de los delitos cometidos o las circunstancias particulares de los involucrados. Habrá que establecer criterios para determinar cuáles delitos o casos no serán tomados en lo absoluto por ningún integrante de la Clínica, como podrían ser: delitos contra la salud, homicidio doloso con agravantes, etcétera. Todos los integrantes tendrán que valorarlo.

- **Número de alumnos y procedimientos de ingreso.** Se recomienda que por Director de Clínica, exista un máximo de 4 o 5 alumnos. Sin embargo, debido a la difusión que se realizará para atraer estudiantes a la Clínica, deberán existir criterios específicos para la el filtrado y selección de los aspirantes a integrarla. Los miembros de la Clínica deberán decidir las características y requisitos que deben reunir: méritos académicos o laborales, experiencia, créditos tomados, si es necesaria alguna entrevista, etc.
- **Gastos.** Los procesos penales conllevan la realización de erogaciones que resultan necesarias para llevar la representación de manera efectiva. Es necesario aclarar la procedencia de esos fondos que van a requerirse, si serán cubiertos por la escuela u otra institución, o bien, si correrán a cuenta del representado.
- **Canal de comunicación oficial.** Se deberá planear una manera de informarle a la universidad de las actividades realizadas, casos de los

cuales se tomó representación, etcétera. Esto depende de la dinámica de cada universidad y habrá de sostener conversaciones con los directivos y demás involucrados para definir el “cuándo” y “cómo” más conveniente para todos.

- **Consejo Consultivo.** Se recomienda que la Clínica cuente con un consejo integrado por el Director, maestros de la cátedra de Derecho Penal y Procesal Penal y autoridades de la Universidad para informar alguna situación que se presente en la Clínica, hacer solicitudes específicas, tomar decisiones, etc.
- **Periodo de duración de ciclos de aprendizaje en la Clínica y rotación de estudiantes.** Se recomienda que los alumnos permanezcan en la Clínica un año como mínimo. Después de este tiempo, se debe reemplazar al estudiante que sale con uno nuevo, y así continuar contribuyendo a la formación de alumnos que también tengan interés en desarrollar destrezas básicas de litigación en el sistema acusatorio.
- **Políticas de registro y seguimiento de casos.** Habrá ocasiones en que los estudiantes de las Clínicas no pueden concluir los casos antes de su salida de la misma o, quizá, deban tomar algún periodo fuera de las labores por razones personales o de índole académico. Para asegurar y facilitar la continuidad de los casos, así como para darle mayor certeza al usuario, se deben crear instrumentos para el registro

y seguimiento de asuntos. Este tópico se abordará de manera más amplia en el siguiente punto.

3.3 ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS.

Pese a que debe nombrarse a un estudiante encargado de cada caso, se recomienda que los alumnos realicen una reunión, preferentemente semanal y con la presencia del Director de la Clínica, en la cual se discutan los casos recientemente elegidos y turnados a cada uno de ellos para representación, apoyen al responsable para desarrollar una teoría del caso y todos los miembros estén activamente participando y discutiendo posibles estrategias a tomar, realizar alegatos, entre otros.

Además, se debe discutir el progreso de los casos ya tomados:

- Estado general de los asuntos.
- Investigaciones.
- Trámites.
- Se debe llevar un formato para el control y discusión de los casos, necesario para conocer su estatus y generar discusión.
- Realizar un cronograma.

ABA ROLI México recomienda desarrollar un documento que permita registrar el caso e ir anotando los avances, tanto para que los alumnos que lo llevan (y demás compañeros) lo tengan más claro, como para asegurar

su continuidad en caso de que el encargado no pueda continuar llevándolo, tal como se mencionó anteriormente.

Como anexo número 1 de este documento, ABA ROLI ofrece un formato modelo para estos efectos.

3.4 ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN.

3.4.1 OBJETIVO.

La difusión tiene el objetivo de cubrir diversas necesidades de la Clínica y, dependiendo de a cuál de ellas se enfoque, deberá diseñarse la estrategia.

Las necesidades que puede satisfacer una buena difusión son las siguientes: realizar convocatorias efectivas para atraer alumnos con el perfil idóneo para la Clínica, captación de casos para “nutrir” los trabajos y apoyar a la auto-sustentabilidad del proyecto.

3.4.2 CONVOCATORIAS EFECTIVAS.

Estas nos ayudan a “nutrir” de alumnos la Clínica. No solamente se busca tener integrantes, sino que éstos cubran los perfiles idóneos. Para ello, se recomienda lanzar una convocatoria y difundirla en la universidad con el fin de que los estudiantes puedan aplicar para su entrada. Otra estrategia útil para reforzar las convocatorias es preguntar entre los profesores de las materias de derecho penal y procesal penal quiénes son los alumnos más

destacados e interesados que han tenido, para asegurarse de que se les hace llegar la información.

Los alumnos deben permanecer en la Clínica Universitaria de Justicia Penal bajo el Sistema Acusatorio por lo menos un año, como se señaló en puntos anteriores. Se recomienda que haya un tiempo de “relevo” entre los estudiantes que salen y los que entran, para así dar continuidad a los casos que queden inconclusos y asegurar un “paso de estafeta” en la Clínica.

La convocatoria deberá contener los requisitos específicos y el perfil necesario para poder ingresar a la Clínica (ver 2.3: *Perfiles de Ingreso*; y 3.2: *Manual de Operaciones*).

3.4.3 CAPTACIÓN DE CASOS.

Es conveniente realizar una estrategia de difusión sobre los servicios de la Clínica y sus datos de contacto, se conviene abordarla en dos vías:

- a) Interna.- Dar a conocer los servicios y datos de contacto de la Clínica dentro de la universidad. Esto puede ser a través de visitas a los salones, organización de conferencias, trípticos, estación de radio interna o cualquier otro medio, que dependerá de la situación específica de la universidad de que se trate.
- b) Externa.- Hacia otras universidades y la población en general. Esto puede realizarse a través de varios medios: convenios de canalización de casos con Procuradurías o Tribunales, medios de

comunicación (a éstos suelen llegar casos no resueltos por la autoridad), organizaciones no gubernamentales que tengan contacto con personas que requieran del servicio que brinda la Clínica, etc.

3.4.4 AUTO-SUSTENTABILIDAD.

Una Clínica Universitaria de Justicia Penal bajo el Sistema Acusatorio necesita recursos para la gestión de los casos y para la administración misma de la propia Clínica. Se debe llegar a un acuerdo sobre la captación de fondos para asegurar la auto-sustentabilidad del proyecto.

Una buena estrategia de difusión coadyuva con la búsqueda de fondos, pues mostrar los resultados e “historias de éxito” de las Clínicas es una buena herramienta para motivar a los posibles donantes.

Algunas posibles fuentes de recursos son:

- La administración de la universidad, el contacto con ellos permite saber qué recursos pueden ser proporcionados por la misma institución.
- Financiamiento por parte de empresas privadas que deseen dar una aportación.
- Fondos de organizaciones o gobiernos nacionales e internacionales, cuyos programas y convocatorias sean compatibles con las actividades de la Clínica.

- Actividades de obtención de fondos (foros, conferencias, cursos, actividades de recreación, etc.)

3.4.5 PLAN DE ACCIÓN.

Se debe de realizar un plan (o planes, dado la multiplicidad de necesidades que una buena estrategia de difusión puede cubrir) por parte de los integrantes de la Clínica para asegurar que ésta subsistirá y siempre tendrá los suficientes recursos económicos para llevar a cabo el trabajo, así como el flujo necesario de casos e integrantes que cumplan con el perfil.

Esto requiere de la creatividad y cooperación de todos sus integrantes e, incluso, de los directivos y profesores de la institución académica, por lo que podrían apoyarse del Consejo Consultivo sugerido en el 3.2.4.

Anexo I: Modelo de formato de seguimiento

CLÍNICA UNIVERSITARIA DE JUSTICIA PENAL BAJO EL SISTEMA ACUSATORIO

UNIVERSIDAD (Caso y estatus)

- *Nombre del cliente:*
- *Dirección:*
- *Teléfono:*
- *Correo:*
- *Tipo de cliente: (imputado o víctima):*
- *Delito:*
- *Arrestado, en arraigo, detenido:*
- *Nombre de quien lleva el caso actualmente:*
- *Fecha en que se recibió el caso:*
- *Nombre de quien llevaba el caso con anterioridad:*
- *Fecha en la que se traspasó el caso:*
- *Última diligencia:*
- *Resumen breve:*
- *Evidencia:*
- *Teoría del caso:*

INVESTIGACIÓN:

- Hechos:
- *Testimonio de la víctima:*
- *Testimonio del imputado:*
- *Testigos:*
- *Pendientes por investigar:*
- *Listado y datos de contacto de personas relacionadas con el caso:*